

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ESPACIO DE FORMACIÓN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA – EFEP

El examen de candidatura es un proceso académico orientado a visibilizar la producción intelectual de los doctorandos; en esta dirección, el doctorando trabajará en torno a un tema relacionado con la Educación, la Pedagogía o la Didáctica, de acuerdo con su formación académica y el documento marco, donde se plantea lo siguiente:

“Este espacio propicia la reflexión, la construcción conceptual, el debate y la puesta en común de los lenguajes teóricos en los cuales los problemas de investigación educativa, pedagógica y didáctica puedan ser articulados y comprendidos. Las actividades académicas que se organicen en este espacio deben contribuir al fortalecimiento teórico y práctico de la competencia investigativa y a la formación integral en educación y pedagogía de todos los doctorandos”

Previo a la presentación al CADE

El director de tesis acuerda con su dirigido la estructura del examen que corresponda con la formación específica de éste y el tipo de producción intelectual esperado, con el fin de que elabore una producción publicable (ensayo, escrito, ponencia, otra modalidad acorde con la producción doctoral). En dicha estructura, se recomienda tener en cuenta como mínimo los objetivos, características, ejes orientadores o temáticas a desarrollar y bibliografía inicial de soporte para el examen. El director, igualmente, debe proponer el nombre del segundo evaluador.

El CADE

El CADE estudia y delibera sobre la pertinencia de los evaluadores y autoriza o no la continuidad del proceso evaluativo. De manera general, el estudiante contará con el período académico para realizar y entregar dicha prueba.

El proceso de evaluación

1. El doctorando entrega su producción para lectura, evaluación y aprobación por parte del director de tesis.
2. Una vez aprobado el examen por el director de tesis, quien hace las veces de primer jurado, el proceso de evaluación continúa mediante el envío del trabajo a un segundo jurado del examen. Este, en ningún caso puede hacer parte del mismo grupo de investigación al que está adscrito el director. Este jurado puede ser interno o externo. Se considera jurado interno un doctor, profesor del DIE en cualquiera de las tres universidades que hacen parte del Convenio. Se considera jurado externo o bien, un doctor, profesor de las universidades que hacen parte del convenio pero que no sea profesor del DIE o que esté vinculado a otra universidad o centro de investigación del país o del exterior, colombiano o de otra nacionalidad que acepte evaluar dicha producción *ad honorem* (sin contratación, ni remuneración)
3. La Coordinación del programa se encarga del envío formal del producto de examen al segundo jurado y de la recepción del respectivo concepto.

4. Una vez la coordinación del doctorado cuenta con los conceptos del director de tesis (primer jurado) y del segundo jurado se remite una copia de esta última al doctorando y a su director de tesis, para informarlos sobre el resultado final del examen, el cual, de no ser aprobatorio requerirá atender las recomendaciones del segundo jurado y hacer los ajustes que haya a lugar.

5. En los casos en que los conceptos y valoraciones del director de tesis (primer jurado) y del segundo jurado presenten diferencias sustantivas o que éste último presente observaciones y cuestionamientos que ameriten revisión del documento, ya sea porque se reporte nota pendiente o no se dé calificación, será el CADE la instancia que defina el curso a seguir: nombramiento de un tercer jurado u otro procedimiento académico.

El examen de candidatura se considera aprobado cuando el doctorando haya entregado una producción publicable, cuya nota aprobatoria no sea, en promedio, inferior a 4.0 sobre 5.0.

Nota: El director del tesis podrá solicitar al CADE la convalidación, como examen EFEP, de una producción académica publicada en el transcurso de los estudios doctorales, ya sea en revista indexada¹, libro como autor único, libro en coautoría (varios autores)² o capítulo de libro³, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos estipulados en este documento. En este caso, corresponde al director de tesis asignar la calificación correspondiente.

En acuerdo con su director de tesis, pero, en todos los casos, por decisión del doctorando se validarán en este ítem las publicaciones realizadas por los dos. En estos casos, la calificación final del examen la realizará el coordinador de énfasis, teniendo en cuenta la calidad del trabajo y del medio en el que éste ha sido publicado (Editorial, Revista, Index, etc.)

En el caso de las publicaciones que se presenten como exámenes de candidatura, el primer autor debe ser el doctorando.

¹Los siguientes son los índices de publicaciones aceptado por el DIE para los efectos académicos de esta propuesta: Publindex, Latindex, Scielo, Dialnet, MLA, REDALYC, Rebiun, IRESIE, CREDI.

² En el caso de libros de autores varios, el doctorando, junto con su director de tesis, escogerá el capítulo de su autoría que será enviado a consideración del CADE.

³En este caso, el capítulo de libro será enviado a consideración del CADE.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PROCEDIMIENTO PARA LOS EXAMENES DE CANDIDATURA ESPACIO DE FORMACIÓN EN ÉNFASIS – EFE

Los dos exámenes de candidatura en el núcleo de formación en Énfasis – EFE, constituyen una oportunidad que tiene el doctorando para trabajar en torno a aspectos teóricos o metodológicos de los problemas de investigación específicos de cada uno de los énfasis, de acuerdo con el objeto de su investigación doctoral.

Dada la especificidad de estas pruebas, por delegación del CADE, corresponde a cada uno de los Énfasis que integran el Programa en la UPN prestar atención a los aspectos académico-administrativos relacionados con los mismos, mediante los siguientes procedimientos.

Previo a la presentación en el Énfasis

El director de tesis acuerda con su dirigido la estructura del examen que corresponda con la formación específica de éste y el tipo de producción intelectual esperado, con el fin de que elabore una producción publicable (ensayo, escrito, ponencia, otra modalidad acorde con la producción doctoral) y propone el segundo jurado para el examen. En dicha estructura, se recomienda tener en cuenta como mínimo los objetivos, características, ejes orientadores o temáticas a desarrollar y bibliografía inicial de soporte para el examen. El director, igualmente, debe definir y proponer el nombre del segundo evaluador. *Preferiblemente el texto producido debe aportar al desarrollo de algún aspecto de la tesis doctoral.*

En el énfasis

El énfasis, en reunión de sus integrantes convocada por el coordinador, estudia y delibera sobre la pertinencia y nivel de adecuación de la propuesta de examen y del segundo jurado, autoriza o no la continuidad del proceso evaluativo. De manera general, el estudiante contará con el período académico para realizar y entregar dicha prueba.

Proceso de evaluación

1. El doctorando entrega su producción para lectura, evaluación y aprobación por parte del director de tesis.

2. Una vez aprobado el examen por el director de tesis, quien hace las veces de primer jurado del examen, el proceso de evaluación continúa mediante el envío del trabajo a un segundo jurado. Este, en ningún caso, puede hacer parte del mismo grupo de investigación al que está adscrito el director. Este segundo jurado puede ser interno o externo. Este jurado puede ser interno o externo. Se considera jurado interno un doctor, profesor del DIE en cualquiera de las tres universidades que hacen parte del Convenio. Se considera jurado externo o bien, un doctor, profesor de las universidades que hacen parte del convenio pero que no sea profesor del DIE o que esté vinculado a otra universidad o centro de investigación del país o del exterior, colombiano o de otra nacionalidad que acepte evaluar dicha producción *ad honorem* (sin contratación, ni remuneración)

3. El director de tesis envía a la coordinación del doctorado el producto de examen y el nombre y datos del segundo jurado, con el visto bueno del coordinador del énfasis, para que sea esta instancia la que se encargue del envío formal del examen y de la recepción del respectivo concepto.

4. Una vez la coordinación del doctorado recibe el concepto del director de tesis (primer jurado) y del segundo jurado remite una copia de éste al doctorando y a su director de tesis, para informarlos sobre la aprobación final del examen o para que sean consideradas las recomendaciones y ajustes respectivos.

5. En los casos en los que los conceptos y valoraciones del director de tesis (primer jurado) y del segundo jurado presenten diferencias sustantivas o que éste último presente observaciones y cuestionamientos que ameriten revisión del documento, ya sea porque se reporte nota pendiente o no se dé calificación, será el CADE la instancia que defina el curso a seguir: nombramiento de un tercer jurado u otro procedimiento académico.

El examen de candidatura se considera aprobado cuando el doctorando haya entregado una producción publicable cuya nota aprobatoria por parte de los jurados no sea inferior a 4.0 sobre 5.0.

Nota: El director de tesis podrá solicitar al CADE la convalidación, como examen EFE, de una producción académica publicada en el transcurso de los estudios doctorales, ya sea en revista indexada⁴, libro como autor único, libro en coautoría (varios autores)⁵ o capítulo de libro⁶, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos estipulados en este documento. En este caso, corresponde al director de tesis asignar la calificación correspondiente.

En acuerdo con su director de tesis, pero, en todos los casos, por decisión del doctorando se validarán en este ítem las publicaciones realizadas por los dos. En estos casos, la calificación final del examen la realizará el coordinador de énfasis, teniendo en cuenta la calidad del trabajo y del medio en el que éste ha sido publicado (Editorial, Revista, Index, etc.)

En el caso de las publicaciones que se presenten como exámenes de candidatura, el primer autor debe ser el doctorando.

⁴Los siguientes son los índices de publicaciones aceptado por el DIE para los efectos académicos de esta propuesta: Publindex, Latindex, Scielo, Dialnet, MLA, REDALYC, Rebiun, IRESIE, CREDI.

⁵ En el caso de libros de autores varios, el doctorando, junto con su director de tesis, escogerá el capítulo de su autoría que será enviado a consideración del CADE.

⁶En este caso, el capítulo de libro será enviado a consideración del CADE.



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN -DIE-
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

EXÁMENES DE CANDIDATURA
FORMATO DE EVALUACIÓN

Respetado Doctor. Agradecemos emitir su concepto de evaluación del trabajo que se adjunta.

Título del trabajo:

Nombre y código del Estudiante:

Nombre del Evaluador:

Concepto global del escrito (en caso de considerarlo necesario, puede usar páginas adicionales):

Aprobado (Nota entre 4.0 y 5.0) ____

Pendiente (el artículo debe incorporar modificaciones) ____

Firma del evaluador

Ciudad y fecha



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

COMUNICADO

Primer semestre del 2015

En relación con los exámenes de candidatura, se informa a los doctorandos y directores de tesis que, el Consejo Académico de Doctorado Interinstitucional en Educación CADE UPN, en sesión del 03 de Marzo del 2015, estudió y avaló, mantener la normatividad vigente y complementarla de la siguiente manera:

Se reconoce como examen de candidatura los artículos o documentos publicados en una revista u otro tipo de publicación debidamente arbitrados, en los que se demuestren (pie de página) que dicha publicación hace parte o aporta a la tesis doctoral.

Tiene validez de examen de candidatura los artículos o textos publicados durante el período en el que el doctorando ha sido estudiante activo del programa. En estos casos corresponde al director de tesis asignar la respectiva calificación.

Revítese en la normatividad vigente el caso de los exámenes de candidatura, para el espacio "Educación y Pedagogía – EFEP"

Atentamente

ALEXANDER RUIZ SILVA
Coordinador DIE